



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

*"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía Peruana"*



## **Resolución de Alcaldía N° 083-2025-MPC**

Contumazá, 05 de junio de 2025

**VISTO:** El Informe N° 035-2025/MPC-GM de fecha 04 de junio de 2025, emitido por Gerencia Municipal, el Memorándum N° 040-2025-MPC/A de fecha 04 de junio de 2025, emitido por el despacho de Alcaldía, el Informe N° 180-2025/MPC-OGA-UFGRH de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 041-2025/MPC-A de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el despacho de Alcaldía, el Informe N° 125-2025/MPC-OGA de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 196-2025/MPC-OGAJ de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPC del 12 de enero de 2024, se resolvió designar a partir de la fecha al Lic. Marco Antonio Jiménez Briones en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPC del 21 de abril de 2023, se resolvió incorporar, temporal y excepcionalmente al Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez en el cargo de Gerente Municipal, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con eficacia anticipada desde el 1 de abril de 2023. Ratificándose la vinculación del Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912 a partir del 01 de enero de 2024;

Que, a través del Informe N° 0180-2025/MPC-OGA-UFGRH del 5 de junio del 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, opina que se debe realizar la Designación Temporal de Funciones, para que en adición a sus funciones desempeñe el





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía Peruana"*



cargo de Gerente Municipal, al Lic. Marco Antonio Jiménez Briones-Jefe de la Oficina General de Administración; por motivo que el titular, el Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez se ausentará el día 05 de junio, por motivo de comisión de servicios;

Que, por intermedio del Memorándum N° 041-2025/MPC-A del 05 de junio del 2025, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Administración la aceptación para desempeñar temporalmente las funciones de Gerente Municipal por el día **05 de junio** del 2025, por cuanto el titular de la Gerencia se encontrará de comisión de servicios;

Que, mediante Informe N° 125-2025/MPC-OGA del 5 de junio del 2025, la Oficina General de Administración remite al Despacho de Alcaldía la aceptación para desempeñar temporalmente las funciones de Gerente Municipal, señalando que, "Al respecto, teniendo en cuenta el informe N° 180-2025/MPC-OGA-UFGRH de fecha 5 de junio del 2025, el numeral 4.7. señala: por tanto, luego de considerar los requisitos establecidos en el párrafo anterior y visto su currículum de Gestión y visto su currículum del Lic. MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES, actualmente desempeñando el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración considero viable la Designación Temporal de Funciones, salvo otra decisión de la alta dirección, por motivo que el titular, el Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez se encuentra de comisión de servicios en el Caserío de Esterillas con la finalidad de realizar la verificación de avances de los trabajos de la carretera Lecchen a Esterillas, el día 5 de junio del 2025". (...) "En ese sentido; al no haber otra disposición que se oponga a la viabilidad de la Designación Temporal en funciones, expreso mi aceptación a la designación temporal para desempeñar las funciones del Gerente Municipal, teniendo en cuenta el informe N° 180-2025/MPC-OGA-UFGRH, de fecha 5 junio del 2025";

Que, las funciones del Gerente General de la Entidad Municipal, se encuentra vacante, por vacaciones programadas de su titular, por los días 19 al 26 de mayo del 2025, en aras de asegurar la continuidad del servicio se propone al servidor Lic. Marco Antonio Jiménez Briones, la designación temporal de funciones de la citada Gerencia, por el periodo mencionado, quien ha expresado su conformidad a dicho encargo, a través del Informe N° 125-2025/MPC-OGA del 5 de junio del 2025;

Que, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 0180-2025/MPC-OGA-UFGRH, del 05 de junio del 2025, comunica al despacho de Alcaldía que es conforme designar temporalmente al servidor Lic. Marco Antonio Jiménez Briones, quien se desempeña bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, como Jefe de la Oficina General de Administración, para que desempeñe las funciones de Gerente Municipal;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: **la designación**, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico N° 00745-2023-SERVIRPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, cuando se trata de encargo de funciones por ausencia temporal del titular del puesto no se requiere verificar los requisitos





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía Peruana"*



del puesto a cargo, así también, en el aludido informe se manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva) i) De puesto **ii) De funciones**; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (**vacaciones**, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente);

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, a la acción administrativa de desplazamiento de personal denominada: "**designación temporal**";

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 196-2025/MPC-OGAJ, de fecha 05 de junio de 2025, **OPINA** que es **PROCEDENTE DESIGNAR TEMPORALMENTE** al servidor Lic. Marco Antonio Jiménez Briones, para que desempeñe las funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por el día 05 de junio del 2025, en adición a sus funciones, por las razones expuestas precedentemente.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE** al servidor Lic. Marco Antonio Jiménez Briones-Jefe de la Oficina General de Administración, para desempeñar las funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por el día 05 de junio del 2025, en adición a sus funciones, por las razones expuestas precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice la notificación de la presente Resolución a la funcionaria designada en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional.  
([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Mg. Ennio Edin Cedrón León  
ALCALDE